

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN "A" 4306

04/03/2005

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CAMEX 1 - 508

Mercado Único y Libre de Cambios.

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de informarles que se ha dispuesto con vigencia a partir del 07.03.05 inclusive, modificar el punto 1. de la Comunicación "A" 3909 del 27.03.03, modificado por el punto 4. de la Comunicación "A" 4086 del 3.02.04, que queda redactado de la siguiente manera:

- " 1. Las personas físicas y jurídicas residentes en el país, deberán contar con la conformidad previa de este Banco para la realización de compras de billetes y divisas en moneda extranjera en el Mercado Único y Libre de Cambios por el conjunto de los siguientes conceptos: inversiones inmobiliarias en el exterior, préstamos otorgados a no residentes, aportes de inversiones directas en el exterior de residentes, inversiones de portafolio en el exterior de personas físicas, otras inversiones en el exterior de residentes, inversiones de portafolio en el exterior de personas jurídicas, compra para tenencias de billetes extranjeros en el país, compra de cheques de viajero, inversiones de portafolio de Fondos Comunes de Inversión, compra de billetes de Fondos Comunes de Inversión y donaciones."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez
Gerente Principal de
Exterior y Cambios A/C

Raúl O. Planes
Subgerente General
de Operaciones

CON COPIA A LAS CASAS, AGENCIAS Y OFICINAS DE CAMBIOS